



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2024-MPSC

Huamachuco, 24 de abril de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Exp. N° 11981-2023-MPSC/TD, de fecha 21-08-2023, que contiene la Carta N° 009-2023-ERSC/IC, mediante la cual el contratista, presenta Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 006-2023-MPSC/SG-LOG, para la Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVA; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 100 – HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI 2560450, por un monto de S/ 19,154.94 (Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 94/100); el Informe N° 0259-2023-MPSC/UEYP/WAMM de fecha 22 de agosto de 2023, del Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos – MPSC; el Oficio N° 138-2023-MPSC/A.CONT. de fecha 23 de agosto de 2023, del Jefe de Área de Contabilidad – MPSC, que contiene Informe N° 050-2023-MCO de fecha 23 de agosto de 2023, del Asistente Administrativo – Área de Contabilidad – MPSC; el Informe N° 265-2023-MPSC/UEYP/WAMM de fecha 24 de agosto de 2023, del Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos – MPSC; el Informe N° 1156-2023-MPSC/GEIDUR/AOP/EASP de fecha 25 de agosto de 2023, del Responsable del Área de Obras Públicas; el Informe N° 2494-2023-MPSC/GEIDUR/JCJC de fecha 28 de agosto de 2023, Ing. de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 0383-2023-MPSC/UEYP/WAMM de fecha 20 de octubre de 2023, Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos – MPSC, que contiene el Informe N° 079-2023-MPSC/UEYP/ YOST de fecha 18 de octubre de 2023, Evaluador y Formulator de Expedientes Técnicos de la Unidad de Estudios y Proyectos; Carta N° 607-2023-GEIDUR-MPSC de fecha 23-10-2023 Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 038-2023-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 22-12-2023, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; y el Oficio N° 452-2023-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 27-12-2023 del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, de conformidad con el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala:
170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

24 ABR 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

127



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoga las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, con fecha 12 de Mayo del 2023, se suscribe el Contrato de Consultoría de la Obra N° 006-2023-MPSC/SG-LOG, para la Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVA; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 100 – HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI 2560450; entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el Ing. Civil DONOVAN VALDIVIA GRADOS, DNI. N° 70659080, con RUC. N° 10706590809 con CIP. N° 85604, por un monto de S/ 19,154.94 (Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 94/100 soles) incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 360-2023-MPSC, de fecha 28 de junio de 2023, se aprobó el estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto de inversión: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVA; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 100 – HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI 2560450;

Que, mediante Carta N° 009-2023-MPSC-DVG-CONSULTOR, de fecha 21-08-23, (Expediente N° 11981-2023-TD), el contratista Ing. Civil DONOVAN VALDIVIA GRADOS, DNI. N° 70659080, con RUC. N° 10706590809 con CIP. N° 85604, presenta Liquidación del Contrato de Consultoría de la Obra N° 006-2023-MPSC/SG-LOG, Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVA; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 100 – HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI 2560450, por un monto de S/ 19,154.94 (Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 94/100 soles) incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Informe N° 0259-2023-MPSC/UEYP/WAMM de fecha 22 de agosto de 2023, el Ing. WILFREDO ADOLFO MENDOZA MUÑOZ, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, mediante el cual solicita un reporte de los Gastos Contables y Financieros realizados al Contrato de Consultoría de Obra N° 006-2023-MPSC/SG/LOG, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVA; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 100 – HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI 2560450;

Que, mediante el Oficio N° 138-2023-MPSC/A.CONT. de fecha 23 de agosto de 2023, la CPC. CINDY PAOLA ZAVALA BLAS, Jefe de Área de Contabilidad – MPSC, alcanza el Informe N° 050-2023-MCO de fecha 23 de agosto de 2023, de la Bach. MARISOL CASTILLO OLIVA, Asistente Administrativo – Área de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION

DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

24 ABR 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

127



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Contabilidad – MPSC, mediante el cual alcanza Informe de Gastos del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVA; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 100 – HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI 2560450, por un monto de S/ 19,154.94 (Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 94/100 soles) incluido los impuestos de Ley, registrados en la Cuenta N° 1505.020201, existiendo una retención como garantía de fiel cumplimiento ascendente a la suma de S/ 1,915.49 (Mil novecientos quince con 49/100 soles);

Que, mediante Informe N° 265-2023-MPSC/UEYP/WAMM de fecha 24 de agosto de 2023, el Ing. WILFREDO ADOLFO MENDOZA MUÑOZ, Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos - MPSC, otorga la CONFORMIDAD de la Liquidación de Consultoría por la Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico de la OIAR: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVA; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 100 – HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI 2560450; por un monto de S/ 19,154.94 (Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 94/100 soles) incluido los impuestos de Ley, recomendando que se apruebe dicha liquidación mediante acto resolutivo, y una vez aprobada la liquidación deberá realizarse la devolución al contratista de la garantía del 10% retenido como garantía de fiel cumplimiento ascendente a la suma de S/ 1,915.49 (Mil novecientos quince con 49/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1156-2023-MPSC/GEIDUR/AOP/EASP de fecha 25 de agosto de 2023, Ing. EDINSON ANTHONY SALINAS PONCE, Responsable del Área de Obras Públicas, mediante Informe N° 265-2023-MPSC/UEYP/WAMM de fecha 24 de agosto de 2023, del Ing. WILFREDO ADOLFO MENDOZA MUÑOZ; se da conformidad a los requerimientos mínimos indicados en los términos de referencia de Obra N° 006-2023-MPSC/SG/LOG, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVA; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 100 – HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI 2560450, por un monto de S/ 19,154.94 (Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 94/100), donde concluye y recomienda que dicho estudio de proyecto de inversión a nivel de expediente técnico, se entregó satisfactoriamente, cumpliendo con los plazos establecidos en los términos de referencia, por lo que recomienda que se le devuelva su retención otorgada como garantía de fiel cumplimiento que asciende a S/ 1,915.49 (Mil Novecientos Quince con 49/100), la misma que debe ser devuelta previa aprobación de dicha liquidación de la consultoría de obra;

Que, mediante Informe N° 2494-2023 -GEIDUR-MPSC /JCJC de fecha 28 de agosto de 2023, Ing. JEAN CHERYL JARA CALERO, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y rural M.P.S.C., solicita sea aprobado mediante acto resolutivo la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO POR LA CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OIARR: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVA; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 100 – HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI 2560450;

Que, mediante Informe N° 0383-2023-MPSC/UEYP/WAMM de fecha 20 de octubre de 2023, el Ing. WILFREDO ADOLFO MENDOZA MUÑOZ, Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos - MPSC, señala que la liquidación cumple con los requerimientos técnicos mínimos para su aprobación, alcanza el Informe N° 079-2023-MPSC/UEYP/YOST de fecha 18 de octubre de 2023, la Ing. YANELA ORIETA SALIRROSAS TERRONES, Evaluador y Formulator de Expedientes Técnicos de la Unidad de Estudios y Proyectos, sobre Liquidación de Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVA; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 100 – HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI 2560450; por un monto total de S/ 19,154.94 (Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 94/100), existiendo una retención del fiel cumplimiento que asciende a S/ 1,915.49 (Mil Novecientos Quince con 99/100 soles); indicando que se está aplicando la penalidad por presentar la liquidación de consultoría fuera de plazo señalado de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION

DOCUMENTO AUTENTICADO

SOLO HSC EN TERNO

24 ABR / 2024

José D Vera Asto

FEDATARIO

REGISTRO N°

127



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

S/ 247.50 (Doscientos Cuarenta y Siete con 50/100 soles equivalente al 0.05UIT); recomendándose notificar al consultor otorgándose (05) días calendario;

Que, mediante Carta N° 607-2023-GEIDUR-MPSC, de fecha 23-10-2023, mediante el cual el Ing. JEAN CHERYL JARA CALERO, Ing. de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, notifica al Contratista, **Ing. Civil DONOVAN VALDIVIA GRADOS**, a su correo electrónico donovanvaldiviagrado@gmail.com, consignado en su contrato, la Liquidación de Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVA; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 100 – HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI 2560450; otorgándole un plazo máximo de cinco (05) días calendarios posteriores a la recepción de la notificación para que se pronuncie, de no hacerlo queda consentida la liquidación de acuerdo al Art. 170.3 del RLCE;

Que, mediante Informe N° 038-2023-MPSC/UEYP/OECN de fecha 22 de diciembre de 2023, del Ing. OBED EUCEBIO CRUZ NONTOL, Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos, señala que en base a la CARTA N° 607-2023-GEIDUR, el cual se le notificó al Ing. **DONOVAN VALDIVIA GRADOS** sobre la Liquidación de Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVA; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 100 – HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI 2560450, con fecha de notificación 23 de octubre del 2023, el cual hasta la fecha el consultor no se ha pronunciado, por lo que la liquidación queda consentida de acuerdo al Art. 170.3 del RLCE;

Que, por medio del Oficio N° 452-2023-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 27-12-2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MPSC, solicita aprobación de Liquidación de Consultoría de Obra de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVA; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 100 – HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI 2560450; por un monto total de S/ 19,154.94 (Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 94/100), contando con una retención como garantía de fiel cumplimiento de S/ 1,915.49 (Mil Novecientos Quince con 49/100 soles), la cual debe realizarse su devolución una vez aprobada esta liquidación, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, sin embargo revisada la presente Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 006-2023-MPSC/SG/LOG, de la Elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVA; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 100 – HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI 2560450, se determina que esta fue presentada con fecha 21-08-2023, y asumiendo que la última prestación sería el pago realizado al contratista que se realizó con fecha 03-08-2023, esta liquidación se habría presentado fuera del plazo de los quince (15) días calendarios que establece el Artículo 170° Numeral 170.1 del RLCE, que se habrían cumplido el 18-08-2023; pero sin embargo la observación realizada por Entidad a través de la Unidad de Estudios y Proyectos, se ha realizado con fecha 20-10-2023, fecha en la cual dicha liquidación de esta consultoría se ha encontrado debidamente **CONSENTIDA**, en aplicación de lo que establece el citado artículo, donde señala expresamente en su Numeral 170.1 *“...La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.”*, por lo que los 30 días calendarios se habrían cumplido el 21-09-2023; por lo que resulta improcedente la aplicación de la penalidad solicitada por el área de estudios y proyectos, sin perjuicio de determinar las presuntas responsabilidades de los servidores y/o funcionarios que no observaron dentro del plazo de Ley, que dicha liquidación había sido presentada fuera del plazo de Ley, y además a esa fecha se contaba con la conformidad técnica por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión; por lo que resulta procedente aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 006-2023-MPSC/SG/LOG, presentada por el Contratista **el Ing. Civil DONOVAN VALDIVIA GRADOS**, DNI. N° 70659080, con RUC. N° 10706590809 con CIP. N° 85604;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
24 ABR. 2024
Jose D. Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 127



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Contabilidad y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MPSC/A y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 006-2023-MPSC/SG/LOG, del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVA; RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 100 – HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con CUI 2560450, por un monto de S/ 19,154.94 (Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 94/100 soles) incluido los impuestos de Ley, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el Ing. Civil DONOVAN VALDIVIA GRADOS, DNI. N° 70659080, con RUC. N° 10706590809 con CIP. N° 85604, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería realizar la devolución del monto de S/ 1,915.49 (Mil Novecientos Quince con 49/100 soles), retenido como fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Consultoría de Obra N° 006-2023-MPSC/SG/LOG, equivalente al 10% del monto total contratado, a favor del Ing. Civil DONOVAN VALDIVIA GRADOS, DNI. N° 70659080, con RUC. N° 10706590809 con CIP. N° 85604, por haberse aprobado dicha liquidación a través del artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR todos los antecedentes del presente Expediente de LIQUIDACIÓN a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios (PAD), para que de acuerdo a sus atribuciones determine las presuntas responsabilidades de los servidores y/o funcionarios públicos que no se pronunciaron observando la liquidación de la presente consultoría que fue presentada fuera de los plazos que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR el Expediente de LIQUIDACIÓN aprobado y toda la información a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, y Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería y la Unidad de Tecnologías de Información, para que realice la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

24 ABR 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

127



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Econ. Adrian Avila Caballero
GERENTE MUNICIPAL